



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
AHUACHAPÁN

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

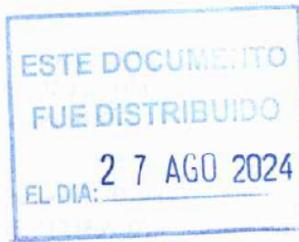
“También se ha incorporado al documento la pagina escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para legalidad del documento”

Licdo. Carlos Alexander López Hernández  
JEFE UCP

# ORDEN DE COMPRA

Código institucional: 62/2024

Lugar y Fecha: Ahuachapán, 26 de agosto de 2024.



Dirección de facturación
Hospital Nacional Francisco Menéndez (Ahuachapán), CANTON ASHAPUCO, CALLE AL ZACAMIL CONTIGUO A RESIDENCIAL SUNCUAN, AHUACHAPAN

Detalles de institución solicitante
Nombre jefe UCP: Lic. Carlos López

Información del Proveedor	
Proveedor:	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)
Clasificación del proveedor:	PEQUEÑA EMPRESA
DUI proveedor:	
Numero de contacto proveedor:	
Fecha estimada de entrega	1 – 15 DIAS CALENDARIO
Moneda	USD
Correo electrónico proveedor:	
Dirección:	

#	SKU	Artículo	Descripción	Cant.	U/M	Precio unitario	Total (IVA)
1	80601109	JABON DE BAÑO, PASTILLA 4 ONZAS	JABON DE BAÑO, PASTILLA 4 ONZAS	150	UNIDAD	\$0.70	\$105.00
2	80601110	JABON DE BAÑO, PASTILLA DE (10-25) GRAMOS, APROXIMADAMENTE (EN EMPAQUE INDIVIDUAL)	JABON DE BAÑO, PASTILLA DE (10-25) GRAMOS, APROXIMADAMENTE (EN EMPAQUE INDIVIDUAL)	400	UNIDAD	\$0.20	\$80.00
3	80601011	DESODORANTE AMBIENTAL EN SPRAY, VARIAS FRAGANCIAS, FRASCO DE (251 - 350) GRAMOS	DESODORANTE AMBIENTAL EN SPRAY, VARIAS FRAGANCIAS, FRASCO DE (251-350) GRAMOS	200	UNIDAD	\$2.95	\$590.00
4	80601015	DESODORANTE SOLIDO PARA INODORO, CON SUJETADOR, VARIAS FRAGANCIAS, PASTILLA	DESODORANTE SOLIDO PARA INODORO, CON SUJETADOR, VARIAS FRAGANCIAS, PASTILLA	1,000	UNIDAD	\$0.50	\$500.00
5	80602020	BASURERO CON RODOS (CAPACIDAD APROXIMADA DE 170 LITROS, COLORES AZUL, NEGRO O GRIS)	BASURERO CON RODOS (CAPACIDAD APROXIMADA DE 170 LITROS, COLORES AZUL, NEGRO O GRIS)	5	UNIDAD	\$149.95	\$749.75
6	80602180	ESCOBA DE FIBRA SINTETICA PLASTICA CON PALO ROSCA MEDIDA APROXIMADAMENTE DE 1.2 MTS	ESCOBA DE FIBRA SINTETICA PLASTICA CON PALO ROSCA MEDIDA APROXIMADAMENTE DE 1.2 MTS	48	UNIDAD	\$3.20	\$153.60

7	80601017	DETERGENTE EN POLVO, SOLUBLE, ESPUMOSO, CON PODER DESINFECTANTE Y TOLERANTE A LA PIEL, LIBRA	DETERGENTE EN POLVO, SOLUBLE, ESPUMOSO, CON PODER DESINFECTANTE Y TOLERANTE A LA PIEL, LIBRA	1,000	UNIDAD	\$0.95	\$950.00
8	80602170	CEPILLO OVALADO STANDAR PARA LAVAR PISO, PAREDES, ROPA ETC. CON FIBRA RESISTENTE O DE NYLON, UNIDAD	CEPILLO OVALADO STANDAR PARA LAVAR PISO, PAREDES, ROPA ETC. CON FIBRA RESISTENTE O DE NYLON, UNIDAD	50	UNIDAD	\$0.70	\$35.00
9	80701080	FRASCO DISPENSADOR PLASTICO 500 ML. CON ATOMIZADOR (boquilla dispensadora)	FRASCO DISPENSADOR PLASTICO 500 ML. CON ATOMIZADOR (boquilla dispensadora)	200	UNIDAD	\$1.95	\$390.00
10	80701083	FRASCO DISPENSADOR PLASTICO 1000 ML. CON ATOMIZADOR	FRASCO DISPENSADOR PLASTICO 1000 ML. CON ATOMIZADOR	100	UNIDAD	\$3.45	\$345.00
11	80602011	BALDE METALICO O PLASTICO, CON AGARRADERO, CAPACIDAD APROXIMADA DE (10 A 25) LITROS	BALDE METALICO O PLASTICO, CON AGARRADERO, CAPACIDAD APROXIMADA DE (10 A 25) LITROS	30	UNIDAD	\$8.45	\$253.50
12	80602007	BASURERO PLASTICO CON TAPA DE BALANCIN, BOTE CAMPANA APROXIMADAMENTE DE 42 LITROS (30 COLOR NEGRO Y 20 COLOR ROJO)	BASURERO PLASTICO CON TAPA DE BALANCIN, BOTE CAMPANA APROXIMADAMENTE DE 42 LITROS (30 COLOR NEGRO Y 20 COLOR ROJO)	50	UNIDAD	\$14.55	\$727.50
13	80601060	JABON DE BOLA PARA LAVAR, PESO APROXIMADO DE UNA LIBRA	JABON DE BOLA PARA LAVAR, PESO APROXIMADO DE UNA LIBRA	249	UNIDAD	\$0.95	\$236.55
14	80601055	JABON PARA TRASTOS, EN PASTA SUAVE, ENVASE DE (400 - 500) GRAMOS	JABON PARA TRASTOS, EN PASTA SUAVE, ENVASE DE (400-500) GRAMOS	100	UNIDAD	\$1.95	\$195.00
15	80601032	DETERGENTE, DESINCRUSTANTE ACIDO, LIQUIDO (ACIDO MURIATICO AL 2%), GALON	DETERGENTE, DESINCRUSTANTE ACIDO, LIQUIDO (ACIDO MURIATICO AL 2%), GALON	24	UNIDAD	\$7.45	\$178.80
16	80602100	MASCON DE FIBRA SINTETICA	MASCON DE FIBRA SINTETICA	300	UNIDAD	\$0.88	\$264.00
17	72011505	REMOVEDOR DE MANCHAS (QUITA SARRO Y OJO DE PESCADO, PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS Y ESPEJOS), 8 ONZAS	REMOVEDOR DE MANCHAS (QUITA SARRO Y OJO DE PESCADO, PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS Y ESPEJOS), LITRO	40	UNIDAD	\$4.20	\$168.00
18	70225510	ROTULO PLEGABLE DE PLASTICO PARA SEÑALIZACIONES (PISO MOJADO)	ROTULO PLEGABLE DE PLASTICO PARA SEÑALIZACIONES (PISO MOJADO)	30	UNIDAD	\$8.95	\$268.50
19	80602351	ALFOMBRA DE HULE PARA BAÑO, DIMENSIONES (50 X 80) CMS	ALFOMBRA DE HULE PARA BAÑO, DIMENSIONES (50 X 80) CMS	36	UNIDAD	\$17.95	\$646.20
20	89006041	JABON ES ESPUMA ANTIBACTERIAL DE (800 ML) PARA DISPENSADOR DE PARED	JABON ESPUMA ANTIBACTERIAL DE (800 ML) PARA DISPENSADOR DE PARED	40	UNIDAD	\$17.90	\$716.00
21	80902720	TAZA MEDIDORA GRADUADA HASTA 32 ONZAS	TAZA MEDIDORA GRADUADA HASTA 32 ONZAS	6	UNIDAD	\$5.70	\$34.20
22	70305124	CEPILLO DE ALAMBRE CERDAS DE ACERO MANGO DE PLASTIFICADO	CEPILLO DE ALAMBRE CERDAS DE ACERO MANGO DE PLASTIFICADO	30	UNIDAD	\$2.20	\$66.00
23	80602159	PAD PARA PULIR PISOS (COLOR NEGRO)	PAD PARA PULIR PISOS (COLOR NEGRO)	24	UNIDAD	\$14.95	\$358.80

24	80602188	ESCOBA DE GOMA PARA LIMPIEZA DE LIQUIDOS EN PISO, INCLUYE MANGO	ESCOBA DE GOMA PARA LIMPIEZA DE LIQUIDOS EN PISO, INCLUYE MANGO	50	UNIDAD	\$7.95	\$397.50
25	80602175	ESCOBA DE FIBRA NATURAL (MAICILLO) MINIMO DE 3-5 AMARRES)	ESCOBA DE FIBRA NATURAL (MAICILLO) MINIMO DE 3- 5 AMARRES)	24	UNIDAD	\$7.95	\$190.80
26	80902420	HUACAL PLASTICO PEQUEÑO (MEDIDAS APROXIMADAS DE 21X/19 CMS)	HUACAL PLASTICO PEQUEÑO (MEDIDAS APROXIMADAS DE CMS)	24	UNIDAD	\$0.70	\$16.80
27	80602240	LIQUIDO RECOLECTOR Y RETENEDOR DE POLVO, GALON	LIQUIDO RECOLECTOR Y RETENEDOR DE POLVO, GALON	24	UNIDAD	\$31.95	\$766.80
28	80602185	ESCOBA PLASTICA DE FIBRA SINTETICA PARA LAVADO DE PISOS (TIPO CEPILLO)	ESCOBA PLASTICA DE FIBRA SINTETICA PARA LAVADO DE PISOS (TIPO CEPILLO)	28	UNIDAD	\$3.45	\$96.60
29	80602055	BOTA DE HULE (PARA USO EN AREAS HOSPITALARIAS), TALLAS SEGÚN ANEXO)	BOTA DE HULE (PARA USO EN AREAS HOSPITALARIAS), TALLAS	30	UNIDAD	\$9.90	\$297.00
30	80602010	BALDE METALICO O PLASTICO, CON AGARRADERO, CAPACIDAD APROXIMADA DE (5 a 10) LITROS	BALDE METALICO O PLASTICO, CON AGARRADERO, CAPACIDAD APROXIMADA DE (5 a 10) LITROS	30	UNIDAD	\$4.95	\$148.50
31	80601072	LIQUIDO LIMPIA VIDRIO, GALON	LIQUIDO LIMPIA VIDRIO GALON	30	UNIDAD	\$5.95	\$178.50
-	-----	<b>Total</b>					\$10,103.90

Fuente de Financiamiento: **FONDO GENERAL**

Esta Orden de Compra no es válida si no tiene abajo la firma en original de la máxima autoridad de Hospital Nacional Francisco Menéndez (Ahuachapán).

Esta Orden de Compra está sujeta a todos los términos y condiciones indicadas en las páginas adjuntas, las cuales son parte integrante de la misma.

**Autorizada por (Máxima autoridad):**

Sub Director/ Jaime Alberto Posada Diaz.

Firma y sello:

# CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

El Contratista acepta todas y cada una de las cláusulas detalladas en la presente Orden de Compra y demás documentos contractuales, por el acto de suscribir el presente documento. Las cláusulas que le son aplicables dependerán del bien, obra y/o servicio que suministre.

1. **CLAUSULA GENERAL:** En el contexto de la presente Orden de Compra, los términos siguientes serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) Suministro: Es el bien o servicio que proporcionará el contratista de acuerdo a las especificaciones contenidas en su oferta / cotización y el presente documento y sus anexos: b) Contratante: es la HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ (AHUACHAPÁN), en adelante "HOSFRAM", quien está solicitando el suministro del bien o servicio; c) Contratista o Proveedor: Es la personal natural o jurídica mencionada en la presente Orden de Compra, quien suministrará el bien o servicio requerido; La presente Orden de Compra se sujeta a todo lo establecido a la Ley de Compras Públicas (LCP) y las Directrices, lineamientos o requerimientos de Hospital Nacional Francisco Menéndez (Ahuachapán).
2. **MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN DEL DOCUMENTO Y/O PRÓRROGA DE PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** De común acuerdo la presente Orden de Compra podrá ser modificada en cualquiera de sus partes y/o prorrogada en su plazo de entrega de conformidad a las disposiciones legales aplicables. La modificación es parte integrante de esta Orden de Compra.
3. **FACTURACIÓN PARA PAGO:** De parte de Hospital Nacional Francisco Menéndez (Ahuachapán) se levantará un acta de recepción de los bienes/servicios recibidos. El contratista posteriormente emitirá Factura de CONSUMIDOR FINAL a nombre de HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ (AHUACHAPÁN)  
El proveedor presentará la siguiente documentación para pagos en las oficinas de Hospital Nacional Francisco Menéndez (Ahuachapán):
  - a) Copia de la Orden de Compra o Contrato
  - b) Acta de Recepción de los bienes/servicios proveídos
  - c) CONSUMIDOR FINALLa gestión de: presentación, recepción y pago de las facturas será convenida con el Área Financiera de Hospital Nacional Francisco Menéndez (Ahuachapán).
4. **IMPUESTOS:** El precio deberá incluir todos los tributos, impuestos y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.
5. **CONDICIONES PARA EL PAGO:** Hospital Nacional Francisco Menéndez (Ahuachapán) pagará el precio de los bienes, obras y/o servicios prestados o suministrados en dólares de los Estados Unidos de América, siempre y cuando estén recibidos a su entera satisfacción y dentro de las condiciones establecidas en la presente Orden de Compra.
6. **GARANTIA:** Cuando aplique, las garantías serán a demanda y se presentarán en una forma aceptable para la Hospital Nacional Francisco Menéndez (Ahuachapán), por un importe del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio contractual aceptado, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y provenir de una Institución aceptada por Hospital Nacional Francisco Menéndez (Ahuachapán). (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)
7. **SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN:** La ejecución de la presente Orden de Compra podrá suspenderse o terminarse unilateralmente por Hospital Nacional Francisco Menéndez (Ahuachapán), por incumplimiento del Contratista en los casos siguientes:
  - a) Incumplimiento con cualquiera de las condiciones de su oferta / cotización;
  - b) Por incumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas en esta Orden de Compra;
  - c) Cuando por cualquier motivo se altere el objetivo principal de la adquisición de los bienes o servicios descritos al reverso de este documento, o no se permita su consecución en los términos pactados;

- d) Por incumplimiento por parte del contratista en las fechas de entrega, calidad, cantidad, de los bienes a entregar; o cuando éste entre en mora al entregarlas. Al ocurrir cualquiera de las causales anteriores Hospital Nacional Francisco Menéndez (Ahuachapán) procederá a notificar al Contratista sobre la suspensión o terminación de la Orden de Compra, invocando la causal específica que genera tal notificación. La suspensión o terminación producirá efectos a partir de la notificación al Contratista.
8. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor el Contratista podrá solicitar, modificar y/o ampliar este documento y/o solicitar prórroga del plazo a fin de cumplir las obligaciones objeto de la Orden de Compra en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual, para que sea efectiva, deberá ser aprobada por Hospital Nacional Francisco Menéndez (Ahuachapán); pero el mero retraso no dará derecho al CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro de los plazos establecidos en esta orden de compra. Si procediere la aprobación, el Contratista deberá entregar la ampliación de la respectiva garantía, si fuera procedente.
9. NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de la presente Orden de Compra, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones la siguiente: CANTON ASHAPUCO, CALLE AL ZACAMIL CONTIGUO A RESIDENCIAL SUNCUAN, AHUACHAPAN, y la dirección de Contratista será la que este señale en su oferta/cotización. Lo anterior no será obstáculo para que las partes contratantes puedan notificarse por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción.
10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Los documentos contractuales que rigen esta contratación son: a) Ley de Compras Públicas (LCP), b) Directrices, lineamientos o requerimientos de Hospital Nacional Francisco Menéndez (Ahuachapán), c) Invitaciones, Documentos de Solicitud y adendas o modificaciones a estas, si las hubiere emitidos por Hospital Nacional Francisco Menéndez (Ahuachapán); d) La Oferta / Cotización presentada por el oferente ganador; e) Acuerdo de adjudicación; f) Orden de Compra; g) Garantías y h) Otros documentos que emanaren en el marco de la ejecución del proceso de compra. Todos los documentos mencionados son complementarios entre sí, y se interpretarán de forma conjunta.
11. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan de la presente Orden de Compra, asimismo subcontratar a personas naturales o jurídicas para realizar las obligaciones emanadas de esta Orden de Compra. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de este documento.
12. JURISDICCIÓN, LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para los efectos jurisdiccionales de esta contratación las partes contratantes nos sometemos en todo a la legislación vigente de la República de El Salvador, renunciando a efectuar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las Leyes de este País. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. El Contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra, a derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren a la persona que Hospital Nacional Francisco Menéndez (Ahuachapán) designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. Para efectos del Contrato/Orden de Compra, toda controversia que sugiere entre las Partes, será sometida a: a) Arreglo Directo, en el cual las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso y b) Después de haberse intentado el Arreglo Directo, sin solución a algunas diferencias, se recurrirá a la vía judicial.
13. CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRATISTA CON LA NORMATIVA SOBRE TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA. El Contratista declara que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. Y si durante la ejecución de la contratación se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y

Previsión Social, incumplimiento por parte "de "LA CONTRATISTA" a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio de conformidad a lo regulado en el artículo ciento ochenta y siete de la LCP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento ochenta y uno, romano V, literal a), de la LCP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo si durante el trámite de la inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

14. **INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora de la contratista en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato se le aplicarán las multas e inhabilidades establecidas en el capítulo II del Título X de la LCP.
15. **CADUCIDAD:** Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo ciento sesenta y siete de la LCP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad y Hospital Nacional Francisco Menéndez (Ahuachapán) podrá dar por terminada la presente contratación, sin responsabilidad alguna de su parte cuando el contratista:  
a) Suministre bienes de una inferior calidad o en diferentes condiciones de lo ofertado; y b) Traspase o ceda a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan de la presente contratación.
16. **TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad con el artículo ciento sesenta y ocho de la LCP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana de la presente contratación, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada la resolución.
17. **DECLARACIÓN JURADA:** Bajo juramento hago las siguientes declaraciones: no ser empleado de la Unidad Ejecutora - HOSFRAM, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad licitante, administrador o gerente. Declaramos no tener ningún tipo de conflicto de intereses, Declaro haber leído, comprendido y aceptado los conceptos vertidos en la presente Orden de Compra.
18. **ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Hospital Nacional Francisco Menéndez (Ahuachapán) ha delegado a: LCDA. MIRIAM ARELY GARCIA BARRERA. con número de Teléfono 2891-4181; o a quien lo sustituya como responsable de la Administración de la Orden de Compra, de conformidad a los Art. 161 y 162 LCP.
19. **COORDINACIÓN DE ENTREGA:** Para realizar la entrega de los bienes o servicios a la institución se deberá se coordinar con almacén a través del correo: [ana.zaldana@salud.gob.sv](mailto:ana.zaldana@salud.gob.sv) o al número de teléfono: 2891-4223